

RESOLUCIÓN No. 873 DE 14 MAY 2014

"Por la cual se convoca a la elección de un Rector como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C."

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 6 del Decreto 2831 del 16 de agosto de 2005, Por el cual se reglamentan el inciso 2° del artículo 3° y el numeral 6° del artículo 7° de la Ley 91 de 1989, el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, el Decreto 117 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Decreto 2831 de 2005, establece que en cada entidad territorial certificada existirá un Comité Regional integrado por el secretario de educación de la respectiva entidad territorial certificada o su delegado, quien lo presidirá; El jefe de personal de la respectiva secretaría de educación, o quien haga sus veces; Un rector de una de las Instituciones Educativas del Estado de la respectiva entidad territorial certificada, quien deberá ser escogido por la mayoría simple de los votos de los miembros de la planta de directivos docentes de la entidad territorial que participen en el proceso de elección, quien ejercerá por un período de dos (2) años, reelegible por una sola vez; Un representante de la unión sindical de educadores al servicio del Estado con el mayor número de afiliados en la entidad territorial.

Que el artículo 8 del Decreto 2831 de 2005 establece las funciones de los Comités Regionales del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que mediante Resolución 2153 del 06 de julio de 2011 expedida por el Secretario de Educación del Distrito, se convocó a elección del rector como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de Bogotá D.C., siendo elegido para tal cargo el señor Rector LUIS ALFONSO RIVERA DUARTE, quien se posesionó ante los miembros del citado Comité para un período de dos (2) años.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 del Decreto No. 2831 de 2005, la Secretaría de Educación de Bogotá debe organizar la elección del Rector como miembro del Comité dentro de los dos (2) meses anteriores al vencimiento de cada período.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: CONVOCATORIA. Convocar a la elección de un Rector de la planta de directivos docentes de Bogotá D.C., para que ejerza como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio por un período de dos (2) años contados a partir de su posesión.

340



Continuación Resolución del "Por la cual se convoca a la elección de un Rector como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C."

ARTÍCULO 2°: Para adelantar el proceso de elección del Rector como miembro del Comité deberán inscribirse por lo menos dos candidatos. En caso de que ello no ocurra, se levantará la respectiva acta y la Secretaría de Educación procederá a designar un Rector de la planta que cumpla con los requisitos.

ARTÍCULO 3°: ESTRUCTURA DE LA CONVOCATORIA. El proceso tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria.
2. Inscripciones.
3. Publicación listas de candidatos.
4. Recepción y respuesta de reclamaciones.
5. Publicación final lista de candidatos.

ARTICULO 4°: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para participar en la convocatoria se requiere:

- a. Ser rector en propiedad.
- b. Estar ejerciendo las funciones de Rector.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de su candidatura.

CAPITULO II DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA Y LA INSCRIPCIÓN

ARTICULO 5°: DIVULGACION. La divulgación de la convocatoria se iniciará el 16 de junio de 2014, en la página de internet de la Secretaria de Educación del Distrito (<http://www.educacionbogota.edu.co/>) y se fijaran en cada DIRECCIÓN LOCAL.

ARTICULO 6°: CONSIDERACIONES PREVIAS A LA INSCRIPCION. El aspirante deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La inscripción a la convocatoria se hará únicamente vía web a través del aplicativo dispuesto para tal fin por la Secretaria de Educación del Distrito y en las fechas establecidas.
2. Para el momento de la inscripción el aspirante debe tener los siguientes documentos y adjuntarlos en el aplicativo dispuesto.
 - 2.1 Foto reciente en formato JPG
 - 2.2 Propuesta con relación a las acciones y programa que se pretende ejecutar como miembro del Comité regional del Fondo máximo en dos hojas.

ARTICULO 7°: PROCESO DE INSCRIPCIONES.

1. El aspirante deberá diligenciar los datos del formulario de inscripción y cerciorarse de la exactitud de toda la información.
2. El aspirante deberá adjuntar los documentos solicitados, en los link dispuestos para ello.

Las inscripciones se realizarán atendiendo el siguiente cronograma:

20

AA

Continuación Resolución del "Por la cual se convoca a la elección de un Rector como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C."

INSCRIPCIONES		
FASES	FECHA DE INICIO Y CIERRE	LUGAR O UBICACIÓN
Inscripciones.	24 de Junio de 2014 al 27 de Junio de 2014	www.educacionbogota.edu.co
Publicación listas de candidatos inscritos.	2 de Julio de 2014	www.educacionbogota.edu.co
Recepción y respuesta de reclamaciones.	4 de Julio de 2014 al 8 de Julio de 2014	www.educacionbogota.edu.co
Publicación final listas de candidatos admitidos.	11 de Julio de 2014	www.educacionbogota.edu.co

ARTICULO 8°: PUBLICACION DE LA LISTA DE INSCRITOS. La Secretaria de Educación del Distrito a través de la página web www.educacionbogota.edu.co, publicará la lista de candidatos inscritos en la fecha señalada en el artículo anterior.

ARTICULO 9°: PUBLICACION DE LISTAS. La Secretaria de Educación del Distrito a través de la página web www.educacionbogota.edu.co, publicará la lista de candidatos admitidos en la fecha señalada en el artículo 7°.

ARTICULO 10°: RECLAMACIONES. En caso de existir reclamaciones respecto a la inscripción, estas deberán enviarse al correo electrónico jparada@sedbogota.edu.co, desde el momento que se publique la lista de los candidatos inscritos hasta las 16 horas del 8 de Julio de 2014 y serán resueltas por el Despacho del Secretario de Educación, en su calidad de representante legal de la Secretaría de Educación del Distrito el 9 de mayo de 2014, momento en el cual se publicará en la página web de la SED la lista final de candidatos admitidos.

CAPITULO III DE LA VOTACION

ARTÍCULO 11°: VOTACION. La votación se realizará entre las 8:00 horas y las 16:00 horas del 16 de Julio de 2014 en la página web de la SED.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de fallas técnicas automáticamente se habilitará el aplicativo para ejercer el derecho a votar el día siguiente hasta las 16 horas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Podrán votar quienes estén ejerciendo funciones de Directivos docentes en propiedad, esto es Supervisores, Directores, Rectores y Coordinadores en concordancia con lo estipulado en el Decreto 2831 de 2005. Para tal efecto la SED generará el listado correspondiente de quienes estén habilitados para sufragar, que será verificado por el sistema al momento de efectuar la votación.

ARTICULO 12°: RESULTADOS ESCRUTINIOS. La publicación de quien resultare elegido para ocupar el cargo en el Comité se hará el día 21 de julio de 2014 a través de la página web de la SED.

RESOLUCIÓN N°. 873 DE 20

Continuación Resolución del "Por la cual se convoca a la elección de un Rector como miembro del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C."

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de empate será elegido el candidato que primero registró su inscripción.

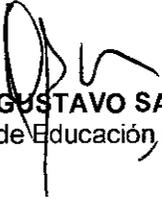
PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de existir reclamaciones con relación a la elección, estas deberán enviarse al correo electrónico jparada@sedbogota.edu.co el 22 de Julio de 2014 desde las 8:00 horas hasta las 16 horas y serán resueltas por el despacho del Secretario de Educación en su calidad de representante legal de la Secretaría de Educación del Distrito a más tardar el 23 de Julio de 2014. El día viernes 25 de julio de 2014 se publicará de manera definitiva el nombre completo del Rector elegido en la página web de la SED.

ARTICULO 13°: POSESIÓN. La posesión de quien resultare elegido se efectuará ante el Comité Regional que se reunirá en forma extraordinaria para tal fin dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del nombre del rector elegido.

ARTICULO 14°: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los _____ del mes de _____ de _____ 14 MAY 2014


OSCAR GUSTAVO SANCHEZ
 Secretario de Educación del Distrito

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó	Camilo Andrés Blanco López	Asesor Despacho	
Aprobó	María Mercedes Medina Orozco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Olga Beatriz Gutiérrez Tobará	Subsecretaria de Gestión Institucional	
Reviso y Aprobó	Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	
Reviso	Edgar Pira Ramírez	Profesional Especializado	
Reviso	Janine Parada Nuvar	Profesional Especializada	
Proyecto	Christian Camilo Vargas	Técnico - Contratista	

